

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 720-0107-2022.-  
ES

DECRETO N° **720**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-  
27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Nelson Ariel Báez, CUIL N° 20-29309721-7, quién revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del Sr. Báez;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de competencia compartiendo por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello; y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

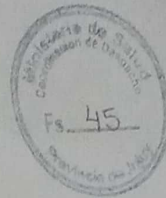
**ARTÍCULO 1°:** Adecúase al Licenciado en Enfermería Nelson Ariel Báez, CUIL N° 20-29309721-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

720

-S-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORATES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ANDRÉS SADR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. FEDERICO GARZANO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA BISELA HUANG  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy